



FIRMADO POR

El Secretario - Interventor
Enric Añis Arnau
21/05/2026 8:22



**Ayuntamiento
de Zaidín**

Ayuntamiento de Zaidín
Plaza Constitución 1, Zaidín
Huesca (22530)
974 478 000
www.zaidin.es

Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal (ORFI 07)

Artículo 1.- Fundamento legal y naturaleza.

En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española de 1978, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 15 a 27 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ordenanza Fiscal regula la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal en el municipio de Zaidín (Huesca).

Artículo 2.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal en el municipio de Zaidín (Huesca):

- Asignación de los derechos funerarios sobre nichos y/o columbarios.
- La inhumación, la reinhumación y la exhumación de cadáveres y restos cadavéricos.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten la concesión de la autorización o la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del artículo 35.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

En relación con la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido, respectivamente, en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones subjetivas y bonificaciones.

Estarán exentos del pago de la tasa:

- a) Las inhumaciones que son ordenadas por la autoridad judicial o administrativa.
- b) Los enterramientos de cadáveres pobres de solemnidad.

De conformidad con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 18 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, no se admitirá beneficio tributario alguno, salvo a favor del Estado y los demás Entes Públicos territoriales o institucionales o como consecuencia de lo establecido en los Tratados o Acuerdos



FIRMADO POR

La Alcaldesa - Presidente
María José Vicente Poy
21/05/2026 8:57



Ayuntamiento de Zaidín

Código Seguro de Verificación: THCA AAJ2 NVWU RDDF LFVM

Ordenanza Fiscal Nº7 (ORFI 07) reguladora de las Tasa del Cementerio Municipal de Zaidín (Huesca) - SEFYCU 6867414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://zaidin.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario - Interventor
Enric Abis Arnau
21/05/2026 8:22



Ayuntamiento de Zaidín

Ayuntamiento de Zaidín
Plaza Constitución 1, Zaidín
Huesca (22530)
974 478 000
www.zaidin.es

Internacionales, excepto la posibilidad de tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas.

Artículo 6.- Cuota.

La cantidad a liquidar y exigir, en concepto de cuota tributaria, se obtendrá por aplicación de la siguiente cuota:

Sepultura	Ubicación	Precio
Nicho	1ª planta	995,00€
Nicho	2ª planta	995,00€
Nicho	3ª planta	595,00€
Nicho	4ª planta	595,00€
Columbario	-	395,00€

Según el artículo 93.3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las concesiones se otorgarán por tiempo determinado. Su plazo máximo de duración, incluidas las prórrogas, no podrá exceder de 75 años, salvo que se establezca otro menor en las normas especiales que sean de aplicación.

Servicio funerario	Precio
Cambio de titularidad de la concesión administrativa	20,00€
Emisión de duplicado del título de la concesión administrativa	10,00€
Inhumación en nicho	70,00€
Inhumación de cenizas	50,00€
Reinhumación en el mismo nicho	120,00€
Exhumación, traslado de restos cadavéricos y reinhumación en otro nicho	150,00€

Artículo 7.- Devengo.

La obligación de contribuir nacerá cuando se inicie la prestación de los servicios sometidos a gravamen, entendiéndose a tales efectos, que se inicia la prestación cuando se solicita la misma.

Artículo 8.- Declaración, liquidación e ingreso.

Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada para su ingreso en la tesorería municipal en la forma y plazo señalados en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 9.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, así como sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 10.- Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



FIRMADO POR

La Alcaldesa - Presidente
María José Vicente Poy
21/05/2026 8:57



Ayuntamiento de Zaidín

Código Seguro de Verificación: THCA AAJ2 NVWU RDDF LFVM

Ordenanza Fiscal N°7 (ORFI 07) reguladora de las Tasa del Cementerio Municipal de Zaidín (Huesca) - SEFYCU 6867414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://zaidin.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Secretario - Interventor
Enric Ahis Arnau
21/05/2026 8:22



Ayuntamiento de Zaidín

Ayuntamiento de Zaidín
Plaza Constitución 1, Zaidín
Huesca (22530)
974 478 000
www.zaidin.es

marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento

Disposición Final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Zaidín en sesión celebrada en fecha 31 de marzo de 2026, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Zaidín, a 21 de mayo de 2026

Ante mí,

D^a María José Vicente Poy

D. Enric Ahis Arnau

Alcaldesa – Presidente del Ayuntamiento de Zaidín

Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Zaidín



FIRMADO POR

La Alcaldesa - Presidente
María José Vicente Poy
21/05/2026 8:57



Ayuntamiento de Zaidín

Código Seguro de Verificación: THCA AAJ2 NVWU RDDF LFVM

Ordenanza Fiscal N°7 (ORFI 07) reguladora de las Tasa del Cementerio Municipal de Zaidín (Huesca) - SEFYCU 6867414

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://zaidin.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3